

San Borja, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250002258, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora LUZGARDA **MEDALIT LUNA VILCHEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250002258, doña Luzgarda Medalit Luna Vilchez, personal CAS, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 03 al 08 de marzo del 2025, para participar en la 8ª Reunión Anual de las Redes de Global ID y la 24ª Conferencia Anual de Investigación en Enfermedades Infecciosas de ST. JUDE/PIDS, a realizarse del 04 al 07 de marzo del 2025 en St. Jude Children's Research Hospital, en Memphis, en los Estados Unidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *"Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato"*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Memorando N°000164-2025-UTI-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Luzgarda Medalit Luna Vilchez, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 03 al 08 de marzo del 2025;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta N° 000001-2025-CBCCAP-INSNSB de fecha 28 de febrero de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250002258, aprobaron el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación solicitada por la servidora Luzgarda Medalit Luna Vilchez, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Nota Informativa N° 334-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 28 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 74-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 03 al 08 de marzo del 2025, para participar en la 8ª Reunión Anual de las Redes de Global ID y la 24ª Conferencia Anual de Investigación en Enfermedades Infecciosas de ST. JUDE/PIDS, a realizarse del 04 al 07 de marzo del 2025 en St. Jude Children's Research Hospital, en Memphis, en los Estados Unidos;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora LUZGARDA MEDALIT LUNA VILCHEZ, Médico Especialista en Infectología de la Unidad de Tecnología de la Información, del 03 al 08 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La servidora Luzgarda Medalit Luna Vilchez, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 4.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

